



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000025

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 ENE 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 015-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 05 de enero de 2018, el Informe Técnico N° 04-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 04 de enero de 2018, emitidos por el responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística; la Nota Informativa N° 457-2017/INABIF-USPNNA-DHEC de fecha 14 de diciembre de 2017, expedida por el CAR Hogar Ermelinda Carrera, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, y el Informe N° 28-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de enero de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes (fs. 2) de fecha 11 de diciembre de 2017, el CAR Hogar Ermelinda Carrera, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, recibió en calidad de donación, tres (03) tipos de bienes en diferentes cantidades por un importe de S/ 820.00 (Ochocientos Veinte y 00/100 Soles); otorgados por la empresa AENOR PERÚ S.A.C;

Que, con Nota Informativa N° 457-2017/INABIF-USPNNA-DHEC (fs. 3) de fecha 14 de diciembre de 2017, recepcionada en la misma fecha por la Sub Unidad de Administración Documentaria-INABIF, la Directora (e) del CAR Hogar Ermelinda Carrera remitió a la Unidad de Administración el expediente respectivo, en el que acompaña el Acta mencionada en el considerando precedente, así como la copia fedateada del folio respectivo del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes (fs. 1), para que se prosiga con el trámite respectivo;

Que, a través del Informe Técnico N° 04-2018/INABIF-UA-SUL-CP (fs. 4 y 5) de fecha 04 de enero de 2018, el responsable de Control Patrimonial señaló que dos bienes muebles de segundo uso donados al CAR Hogar Ermelinda Carrera, reúnen las condiciones para ser incorporados al patrimonio del INABIF, siendo el valor total de S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles); por lo que recomienda tramitar la emisión de la Resolución de aceptación de donación de dichos bienes;

Que, con Nota Informativa N° 015-2018/INABIF-UA-SUL-CP (fs. 6) de fecha 05 de enero de 2018, el responsable de Control Patrimonial remitió el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes y la fotocopia fedateada del folio pertinente del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes antes mencionadas, así como la Nota Informativa de la Directora (e) del CAR Hogar Ermelinda Carrera, indicado en el segundo considerando de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Logística, que recibió dicha documentación en la misma fecha, solicitando se eleve la documentación a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, con Informe N° 28-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de enero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada a favor del CAR Hogar Ermelinda Carrera del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se acepta la referida donación;

Contando con la visación del responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración y la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de tres (03) tipos de bienes en diferentes cantidades por un importe de S/ 820.00 (Ochocientos Veinte y 00/100 Soles), otorgados por le empresa AENOR PERÚ S.A.C. a favor del CAR Hogar ermelinda Carrera, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AGRADECER a la empresa AENOR PERÚ S.A.C. por la donación efectuada a favor del INABIF.

Regístrese y Comuníquese,

JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



000025

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000025 - 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA - SAN MIGUEL - LIMA					
ENTIDAD DONANTE	AENOR PERÚ S.A.C				
	FECHA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN : 11 DE DICIEMBRE DEL 2017				
	REPRESENTANTE: Sr. MIGUEL SALCEDO FRANCO CON D.N.I N° 06136899				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	UNIDAD	MUEBLE MARRON DE MELAMINE CON CAJONES Y LLAVE 1.37*0.54*0.48 (USADO)	250.00	250.00
2	1	UNIDAD	PIZARRA ACRILICA 1.60*1.20 CON PARANTE DE ALUMINIO Y RUEDAS (USADA)	300.00	300.00
TOTAL: S/					550.00

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA - SAN MIGUEL - LIMA					
ENTIDAD DONANTE	AENOR PERÚ S.A.C				
	FECHA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN : 11 DE DICIEMBRE DEL 2017				
	REPRESENTANTE: Sr. MIGUEL SALCEDO FRANCO CON D.N.I N° 06136899				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	540	UNIDAD	PAPEL HIGIENICO	0.50	270.00
TOTAL: S/					270.00

TOTAL GENERAL				S/	820.00
---------------	--	--	--	----	--------





20

